

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ZUIA

Extracto del acuerdo de 11 de abril de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones al alquiler de vivienda

BDNS (Identif.): 463026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el BOTHA número 54 de fecha 10 de mayo de 2019.

Primero. Beneficiarios

Personas mayores de 18 años, mujeres víctimas de violencia de género y personas sometidas a violencia doméstica que no dispongan de vivienda en propiedad, derecho de usufructo o superficie, salvo las excepciones detalladas en las bases, empadronadas en Zuia durante al menos un año sin interrupción o tres con interrupción en los últimos diez años, en el momento de presentar la solicitud.

Segundo. Objeto

Facilitar el acceso en régimen de alquiler a las personas y colectivos desfavorecidos del municipio que carecen de vivienda en propiedad, derecho de superficie o usufructo excepto determinados supuestos (cotitularidad de viviendas por herencia o donación siempre que la misma no supere el 50 por ciento de la misma ni su valor los 75.000 euros, que la vivienda no reúna condiciones de habitabilidad, que haya sido asignada judicialmente a la otra persona miembro de la pareja tras proceso de separación, divorcio o extinción de parejas de hecho, personas víctimas de violencia de género que hayan tenido que abandonar la vivienda por razones de seguridad).

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de abril de 2019, y publicadas en el BOTHA del 10 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de la partida es de 4.000 euros.

La cuantía de la subvención es un porcentaje de la renta mensual del 10 al 50 por ciento, con un límite de 300 euros al mes por solicitud, para un periodo máximo de 12 meses, teniendo en cuenta la fecha del contrato de arrendamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Finalización del plazo de presentación de solicitudes: 29 de noviembre de 2019.

La documentación se presentará en el registro general del ayuntamiento.

Sexto. Otros datos

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página www.zuia.eus (Trámites/ Subvenciones) o en las Bases.

Murgia, 11 de abril de 2019

El Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA